



BOLETÍN Nº 156 - 8 de agosto de 2012

AZAGRA

Aprobación definitiva modificación de ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 13 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de la expedición y tramitación de documentos y que fue aprobada inicialmente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de abril de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 100, de 28 de mayo de 2012.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza se podrán interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Azagra, 11 de julio de 2012.-El Alcalde, Ismael Pastor Murgui.

ANEXO DE TARIFAS

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- 1.-Licencias segregación: 25 euros.
- 2.-Concesión de licencias de obra con tramitación abreviada 50 euros.
- 3.-Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudios de detalle, parcelaciones y reparcelaciones, modificación puntual de PGM.
- 4.-Proyectos de urbanización.
- 5.-Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores.
- 6.-Emisión de informes urbanísticos a instancia de parte, por los servicios municipales.

El importe de los apartados 3 a 6 inclusive será el coste del servicio, en el que se incluyen los costes de los informes técnicos más el de los anuncios.

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS

Concesión de licencias de primera ocupación de edificios: 0,4647 euros m² construido.

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Expedientes de actividad clasificada: 50 euros más el coste de los informes técnicos, anuncios.

LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA ACTIVIDADES CLASIFICADAS O INOCUAS

Concesión de licencias de apertura a cualquier establecimiento: 50 euros más el coste de los informes técnicos.

BODAS CIVILES

Tramitación de expediente: 50 euros.

Código del anuncio: L1210438